

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril del año mil novecientos ochenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías y Don Elías P. Guastavino, Consideraron:

Que es necesario dictar las medidas tendientes a preservar el patrimonio bibliográfico de las bibliotecas del Poder Judicial de la Nación;

Que con motivo de las altas y bajas de magistrados y funcionarios judiciales se requiere realizar, en esas oportunidades, el inventario del material bibliográfico asignado a cada organismo, con el fin de deslindar responsabilidades.

Por ello,

RESOLVIERON:

1º) Derogar el artículo 125 del Reglamento para la Justicia Nacional, modificado por Acordada del 4 de marzo de 1970.-

2º) Actualizar anualmente el inventario de las bibliotecas departamentales y menores, de acuerdo con las planillas que provea la Dirección de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación, organismo al que se lo remitirá durante el mes de marzo de cada año.-

3º) Realizar las averiguaciones tendientes a localizar la falta de obras cuya desaparición surja del arqueo. a los efectos de formular el cargo pertinente o de solicitar la baja, según corresponda.-

4º) En los casos de altas y bajas de magistrados y funcionarios del Poder Judicial se practicará un arqueo de la biblioteca, cuyo resultado, previa aprobación de la Cámara o dependencia

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

bajo cuya jurisdicción se encuentren aquéllos, será elevado a la Dirección de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación.-

5º) En caso de fallecimiento de un magistrado o funcionario en ejercicio de sus funciones, la Cámara de Apelación de quien dependa designará la persona que realizará el inventario correspondiente y a cuyo cargo estará el material bibliográfico hasta la designación del nuevo titular!-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

[Handwritten signature]
SECRETARIO

[Handwritten signature]
SECRETARIO

[Handwritten signature]
SECRETARIO

[Handwritten signature]
SECRETARIO

mrtc.

[Handwritten signature]
(see)